



Municipalidad Distrital de San Sebastián - Cusco



“Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 052-2018-A-MDSS-SG

San Sebastián, 22 de enero de 2018.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN

VISTO:

Proveído N.º 201-2018 de Alcaldía, Oficio N.º 002-2018-CG/VIT-VC-MDSS, sobre designación de Coordinador, y;

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto por el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N.º 27972, concordante con el artículo 194 de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley N.º 27680, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre descentralización;

Que, el Artículo 16º de la Ley N.º 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República establece que la Contraloría es el ente técnico rector del Sistema Nacional de Control, dotado de autonomía administrativa, funcional, económica y financiera, que tiene por misión dirigir y supervisar con eficiencia y eficacia el control gubernamental, orientando su accionar al fortalecimiento y transparencia de la gestión de las entidades, la promoción de valores y la responsabilidad de los funcionarios y servidores públicos, así como contribuir con los Poderes del Estado en la toma de decisiones y con la ciudadanía para su adecuada participación en el control social;

Que, mediante Resolución de Contraloría N.º 432-2016-CG, se aprobó la Directiva N.º 017-2016-CG/DPROCAL “Control Simultáneo”, que en su numeral 7.1.3.1. explica que la Visita de Control es una modalidad del servicio de control simultáneo que consiste en presenciar actos o hechos relacionados a la recepción por parte de la entidad de bienes y prestación de servicios en general, o los que ejecuta la entidad en los que por disposición legal requiera la presencia de los órganos del Sistema o los referidos al estado y mantenimiento de la infraestructura pública, con el propósito de constatar que estos se realicen conforme a la normativa aplicable, disposiciones internas y estipulaciones contractuales;

Que, según Oficio N.º 002-2018-CG/VIT-VC-MDSS, de fecha 22 de enero de 2018, la Contraloría General de la República comunica a la Municipalidad Distrital de San Sebastián la realización de una Visita de Control a la Obra “Ampliación de los servicios de agua potable y alcantarillado para el sector de Alto Qosqo, del distrito de San Sebastián – provincia de Cusco”;

Que, mediante Proveído N.º 201-2018, de fecha 22 de enero de 2018, la Alcaldía dispone la designación del Ingeniero Civil Rubén Molina Martínez como Coordinador de la Municipalidad Distrital de San Sebastián en relación a la Vista de Control de la Obra “Ampliación de los servicios de agua potable y alcantarillado para el sector de Alto Qosqo, del distrito de San Sebastián – provincia de Cusco”;

Que, estando a lo precedentemente expuesto y de conformidad con lo establecido en el inciso 20 del Artículo 20º de la Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR, al Ingeniero Civil Rubén Molina Martínez como Coordinador de la Municipalidad Distrital de San Sebastián en relación a la Vista de Control de la Obra “Ampliación de los servicios de agua potable y alcantarillado para el sector de Alto Qosqo, del distrito de San Sebastián – provincia de Cusco”. La designación se realiza en adición a sus funciones como Gerente de Infraestructura.

ARTÍCULO SEGUNDO: ESTABLECER, que el servidor designado, es el único responsable civil, penal y administrativo, de las decisiones y actos administrativos que realice en el ejercicio de sus funciones como Coordinador.

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 052-2018-A-MDSS-SG

Página 1 de 2





Municipalidad Distrital de San Sebastián - Cusco



La responsabilidad civil, penal y administrativa comprende también, las decisiones y actos administrativos de las personas a quienes haya delegado y/o designado funciones.

ARTICULO TERCERO: EXHORTAR, al servidor designado a cumplir con responsabilidad y profesionalismo la labor encomendada.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR, el fiel cumplimiento de la presente Resolución a la Gerencia Municipal y a las demás dependencias municipales correspondientes.

ARTÍCULO QUINTO: DISPONER, que la Oficina de Tecnología y Sistemas Informáticos publique la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de San Sebastián (www.munisansebastian.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

WNM/MAAV/SG

CC
Alcaldía
Gerencia Municipal
Gerencias
Archivo



